

1486

DECRETO N°

NEUQUEN, 17 AGO 1993

VISTO:

La Ordenanza N° 5830, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 11 de junio de 1993, mediante la cual se condona la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, a la señora MELINAO ISABEL, Licencia Comercial N° 15144, hasta el 31 de diciembre de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

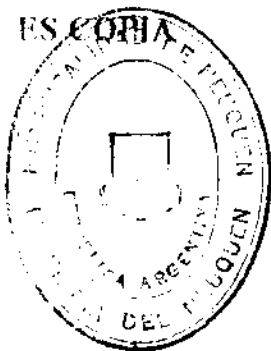
DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5830, sancionada por ----- el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de junio de 1993, mediante la cual se condona la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, a la señora MELINAO ISABEL, Licencia Comercial N° 15144, hasta el 31 de diciembre de 1993; y cúmplase de conformidad.-

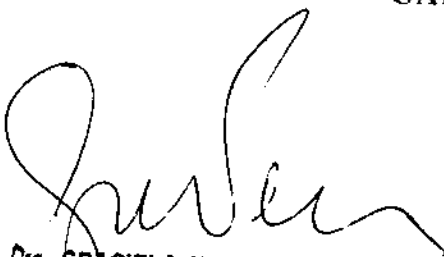
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarias / ----- Ejecutiva y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE (Expe-//// diente N° SPC.4309-M-92).-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN  
CASADO RIESCO  
GARRE

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén